

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3524 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 2/2017.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 de fecha 30/03/2017, el que se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
10101 011 310	Intereses de la Deuda	120.000,00
10201 2319 472	Subv. Residencia	30.000,00
10204 1332 479	Subv. Parking Entrevías	39.600,00
10402 1651 22100	Alumbrado Suministro energía	160.000,00
10404 3210 6220	Ampliación Tejeras	140.000,00
10404 2310 6320	Edificios asistencias social	45.000,00
10101 9311 22699	Otros Gastos Diversos	50.178,11
	TOTAL	584.778,11

TRANSFERENCIA ALTA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
10404 1332 6090	Inversión Infraestructuras (extrajudicial)	64.319,92
10201 2310 22706	Prestación Servicios (Extrajudicial Cruz Roja)	51.425,00
10101 011 913	Amortización Prestamos	40.000,00
10102 9505 472	Aportación Transporte	20.000,00
10204 1321 2040	Alquiler Vehículos	6.600,00
10204 1321 22104	Vestuario	17.000,00
10104 9200 626	Equipos	35.000,00
10104 9200 22706	Aplicaciones Informáticas	45.000,00
10404 1711 619	Remodelación Plazas, Parques y Jardines	117.433,19
10303 3370 22609	Actividades Enseñanzas Medias	1.000,00
10303 3370 22699	Actividades Juventud	2.000,00
10302 3420 131	Retribuciones personal Deportes	62.000,00
10302 3420 16000	S. Social Deportes	33.000,00
10102 9120 16000	S.S. Órganos Gobierno	90.000,00
	TOTAL	584.778,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.